

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

18408 GUADAIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento del artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Entidad Mercantil "Guadaiza, Sociedad Anónima", en Junta General de Accionistas de la sociedad, celebrada el 17 de mayo de 2012, acordó la Reducción del Capital Social, en la cuantía de dos millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta euros (2.064.460.-Euros), mediante la disminución en treinta y siete euros con ochenta y ocho céntimos de euro (37,88 euros) del valor nominal de cada una de las acciones, que pasarán a ser de un euro con doce Céntimos de Euro (1,12 euros) de valor nominal cada una de ellas, estando dividido en 54.500 acciones números 1 a la 54.500 ambas inclusive, por lo que el capital social queda establecido en la cuantía de sesenta y un mil cuarenta euros (61.040 euros).

Como consecuencia de la Reducción de Capital efectuada, el Capital Social quedará establecido en sesenta y un mil cuarenta euros (61.040 euros), y se modifica el artículo 5 de los Estatutos, el cual a partir de este momento quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5.- El Capital social se fija en sesenta y un mil cuarenta euros (61.040,00 euros), dividido en 54.500 acciones, al portador, de un euro con doce céntimos de euro (1,12 euros), de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 54,500, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones estarán representadas por títulos que serán emitidos por la sociedad y se entregarán a los accionistas libres de gastos.

Se expedirán títulos múltiples para los propietarios de más de una acción, con idénticos requisitos formales y previa entrega a la Sociedad, en su caso, de los títulos individuales que poseyeren para su canje.

La Sociedad llevará el libro-registro de acciones, previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, en el cual se incluirán las sucesivas transferencias o constituciones de derechos reales o gravámenes sobre ellos, a cuyo efecto deberá notificarse a la Sociedad por carta certificada con acuse de recibo en el plazo de treinta días hábiles desde que se produjeran".

Se hace constar que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de "Guadaiza, Sociedad Anónima", tendrán derecho a oponerse a la Reducción de Capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

Madrid, 18 de mayo de 2012.- El Administrador Único, D. Don Ramón Garzón López.

ID: A120041717-1

cve: BORME-C-2012-18408